REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° 3908 **Parral,** 24 JUL 2023

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 31-3-1988, Orgánica C onstitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley Nº19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia de calificación definitiva de fecha 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación de fecha 16-6-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo 28-06-2021 al 6-12-2024.
5. Proyecto "Construcción Áreas Verdes Villa Don Guillermo y Población Digua Parral" Código BIP Nº40.026.530-0.
6. Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2020 Convocatoria especial Espacios Públicos suscrito el 12-11-2020, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto indicado en el numeral 5 anterior.
7. La Resolución (E) Nº3.716 del 19-11-2020, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el convenio de transferencia de recursos FRIL 2020, Convocatoria especial Espacios Públicos, para ejecución del proyecto indicado en el numeral 5 anterior.
8. El Decreto Exento Nº4.776 del 26-11-2020, que aprueba por parte del Municipio el Convenio de transferencia de recursos FRIL 2020, Convocatoria especial Espacios Públicos suscrito entre la Municipalidad de Parral y el Gobierno Regional del Maule, para ejecución del proyecto indicado en el numeral 5 anterior.
9. DEX N°123 del 14-1-2021 que aprueba el proceso de Licitación Pública, y las Bases Administrativas para realizar el proyecto "Construcción Áreas Verdes Villa Don Guillermo y Población Digua de Parral" Código BIP Nº40.026.530-0.
10. DEX N°683 del 23-2-2021 que adjudica el proceso de Licitación Pública ID N°2600-2-LP21 para realizar el proyecto "Construcción Áreas Verdes Villa Don Guillermo y Población Digua de Parral" Código BIP Nº40.026.530-0, a la empresa Sociedad Constructora INDEMMA SpA RUT N°77.714.330-1.
11. DEX N°1.077 del 19-3-2021 que aprueba contrato Ad-Referendum suscrito el 19-3-2021 entre la I. Municipalidad de Parral y Sociedad Constructora INDEMMA SpA, para realizar el proyecto "Construcción Áreas Verdes Villa Don Guillermo y Población Digua de Parral" Código BIP Nº40.026.530-0, ID N°2600-2-LP21.
12. DEX N°5.322 del 30-12-2021 que pone término anticipado al contrato Ad-Referendum suscrito el 19-3-2021 entre la I. Municipalidad de Parral y Sociedad Constructora INDEMMA SpA, para realizar el proyecto "Construcción Áreas Verdes Villa Don Guillermo y Población Digua de Parral" Código BIP Nº40.026.530-0, ID N°2600-2-LP21.
13. DEX N°1.097 del 7-3-2023 aprueba el proceso de Licitación Pública, para realizar la terminación del proyecto "Construcción Áreas Verdes Villa Don Guillermo y Población Digua de Parral" Código BIP Nº40.026.530-0.
14. DEX N°1.485 del 27-3-2023 designa miembros de la comisión de apertura y evaluación de las ofertas de la licitación pública "Construcción Áreas Verdes Villa Don Guillermo y Población Digua Parral" Código BIP Nº40.026.530-0, ID N°2600-4-LP23.
15. Acta de Apertura de las Ofertas del 6-4-2023.
16. Informe Técnico de Evaluación de las Ofertas preparado por la Comisión de evaluación, fechado 13-4-2023.
17. Ord N°353 / 98 del 14-4-2023 al Gobierno Regional del Maule, solicita aumento de presupuesto oficial del proyecto establecido en el convenio de transferencia de recursos.

CONSIDERANDO:

1.- Que existe la necesidad de realizar el proyecto "Construcción Áreas Verdes Villa Don Guillermo y Población Digua de Parral" Código BIP Nº40.026.530-0.

2.- Que se realizó un llamado a licitación pública ID Nº 2600-2-LP21 el cual fue adjudicado y contratado el 19-3-2021, a la Sociedad Constructora INDEMMA SpA, RUT N°77.714.330-1.

3.- Que durante el desarrollo del contrato de ejecución de la obra, se observaron reiterados incumplimientos y retrasos por parte del contratista, lo que determinó el término anticipado del contrato el 30-12-2021.

4.- Que existe la necesidad imperante de dar continuidad a la ejecución de la obra con el fin de entregar un mejor servicio a la comunidad y optimizar el uso de los recursos.
5.- Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de contratar los servicios requeridos.
6.- Que, se publicó en el sitio www.mercadopublico.cl el Decreto Exento N°1.097 del 7-3-2023 aprueba el proceso de licitación pública bajo el ID N°2600-4-LP23.
7.- Que al llamado a licitación pública ID Nº2600-4-LP23, se recibió 1 oferta, válidamente presentada.
8.- Que la Comisión Técnica realizó la evaluación de la oferta recibida, teniendo que ésta sobrepasa en un 49,68% el presupuesto referencial ($99.346.000), para la ejecución de las obras. Situación que se consulta a la fuente de financiamiento, para obtener el aumento.de presupuesto para adjudicar la oferta:
9.- Que en reunión del día 12-7-2023 con el Administrador del proyecto Don Robinson Veliz Rojas, en dependencias del Gobierno Regional del Maule se informó que no se otorgará aumento de presupuesto que permita adjudicar, en razón de que no se puede sobrepasar las 2.000 UTM establecidas en el Convenio de transferencia de recursos.
10.- Que de acuerdo a lo antes expresado, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1.- DECLÁRESE DESIERTA la licitación pública "Construcción áreas verdes Villa Don Guillermo y Población Digua", Código BIP Nº Nº40.026.530-0, ID N°2600-4-LP23, por no contar con los recursos para financiar la única oferta recibida de la empresa Sociedad Constructora Aguaviva Ltda en UTP con Constructora TORONES SPA por el valor de $148,706,979.- (Ciento cuarenta y ocho millones setecientos seis mil novecientos setenta y nueve pesos), valor que sobrepasa las 2.000 UTM establecidas en el Convenio de transferencia de recursos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl, y en el portal web municipal, **ARCHÍVESE** y **CÚMPLASE**.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU / MHT / ARC / CGG / JMVB / jmvb.

DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Oficina de Partes;
2.- Dirección de Obras – Unidad Técnica; victor.valverde@parral.cl y lissette.vallejos@parral.cl
3.- Dirección de Control; enrique.gomez@parral.cl
4.- Unidad Informática Municipal; felipe.langevin@parral.cl
5.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación; carla.gomez@parral.cl